

251

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN DE TUTELA

EXPEDIENTE:	110013342048201800454 00
DEMANDANTE:	ROCÍO DEL PILAR ACOSTA LOZANO
DEMANDADO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-

Se admite la demanda de acción de tutela presentada por la señora **Rocío del Pilar Acosta Lozano**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 51.743.482, en contra de la **Secretaría de Educación Distrital**, radicada en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 31 de octubre de 2018 (fol. 150), recibido por este despacho el mismo día, mes y año a las 2:47 pm., a través de la cual pretende el amparo de sus derechos fundamentales "a la dignidad humana, a la igualdad, al debido proceso, al acceso a cargos y funciones públicas", y "los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica" que estima vulnerados por la entidad accionada, por la omisión de efectuar su nombramiento y posesión en periodo de prueba al cual aduce tener derecho en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 20182330125125 de 5 de septiembre de 2018, la cual se encuentra en firme desde el 11 de septiembre de 2018, en virtud de la Convocatoria No. 427 de 2016.

Por otra parte, en atención al contenido del escrito demandatorio, se evidencia la necesidad de vincular al trámite de la presente acción de tutela a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-**, motivo por el cual se dispondrá la correspondiente notificación.

En consecuencia se dispone:

1.- Notifíquese por el medio más expedito a la **secretaria de educación del Distrito** y al **presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**.

2.- Oficiése a la **secretaria de educación del Distrito** y al **presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** para que en el término de **dos (2) días**, contados desde la fecha de recibo de la correspondiente solicitud, remitan con destino a estas diligencias informe sobre los hechos de la presente acción de tutela.

3.- Ordénese a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que se sirva publicar en su página oficial, en el link correspondiente a la convocatoria 427 de 2016, de la admisión de esta acción constitucional, con el fin de dar publicidad a este proceso.

Notifíquese y cúmplase,


RONALD VANGRIECKEN MUÑOZ
JUEZ